

LUNES 24 DE ENERO DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXV - N° 19  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

### CONCURSO PÚBLICO 01/22

Decreto N° 411/22 La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 03 de febrero de 2.022, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la provisión de material, mano de obra y puesta en servicio de para la ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARQUE INDUSTRIAL PyMES ALTA GRACIA" Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 02 de febrero de 2.022. Presupuesto Oficial: \$27.436.997,00 (Pesos VENTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO.- Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 03 de febrero de 2.022. Fecha de apertura de las propuestas: 03 de febrero de 2.022, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia de la Municipalidad de Alta Gracia. Oficialía Mayor Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 360515 - \$ 1503,20 - 24/01/2022 - BOE

## SUMARIO

### MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

Concurso Público N° 1/2022 ..... Pag. 1

### MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Decreto N°116/2021 ..... Pag. 1

Decreto N°117/2021 ..... Pag. 2

Decreto N°118/2021 ..... Pag. 2

Decreto N°119/2021 ..... Pag. 3

Decreto N°120/2021 ..... Pag. 3

### MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Decreto N° 110/2021 ..... Pag. 3

Decreto N°111-2021 ..... Pag. 3

Decreto N° 112-2021 ..... Pag. 4

Decreto N° 114/2021 ..... Pag. 4

Decreto N° 115-2021 ..... Pag. 4

Decreto N° 116-2021 ..... Pag. 5

Decreto N°117-2021 ..... Pag. 5

Decreto N° 118/2021 ..... Pag. 5

Decreto N°119-2021 ..... Pag. 6

Decreto N°120-2021 ..... Pag. 7

Decreto N°113-2021 ..... Pag. 8

## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

### DECRETO N°116/2021

Cruz Alta, 26 de Octubre de 2021

**VISTO:** La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N° 1128/2021 referida al llamado a licitación para la explotación del Bar, Restaurant, Confitería y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus de Cruz Alta; y

#### CONSIDERANDO:

Que convocado el concurso mediante Decreto 111/2021, el mismo no contó con oferentes dentro de los plazos establecidos.

Que de acuerdo a lo manifestado y habiendo fracasado las convocatorias realizadas corresponde declarar desierto el llamado a licitación ordenado.

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°:** DECLARESE desierto el segundo llamado a licitación concurso para la explotación del Bar, Restaurant, Confitería y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus, dispuesto por Ordenanza 1128/2021 y Decreto 111/2021 .-

**ARTÍCULO 2°.-** PROCÉDASE a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública para la explotación del Bar, Restaurant, Confitería y Anexos de la Estación Terminal de Ómnibus de Cruz Alta, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Ordenanza N° 1128/2021.

**ARTÍCULO 3°:** Los interesados en participar del concurso deberán retirar el Pliego correspondiente en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Cruz Alta desde el 28/10/21 al 05/11/21 inclusive hasta las 10:00 hs. En esa misma fecha y hasta ese horario, deberán presentar las ofertas que decidan hacer.

**ARTICULO 4°:** Los interesados deberán presentar la oferta correspondiente en un sobre cerrado que contenga la siguiente leyenda: CON-

CURSO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN de la ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS.

Dicho sobre deberá contener:

- 1) Nombre o razón social del oferente, DNI personal o del responsable de la Empresa, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2) Propuesta económica, que no podrá ser inferior a la determinada por Ordenanza.
- 3) Cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego.

**ARTICULO 5º:** El día 05 de Noviembre de 2021 a las 13:00 hs. se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas recibidas, en el salón de actos del Palacio Municipal.

**ARTICULO 6º:** El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de 5 días para pronunciarse respecto a quien resulte adjudicatario de la obra, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente a tal efecto.

**ARTUCULO 7º:** La presentación de la oferta implica el conocimiento y adhesión a las condiciones establecidas en la Ordenanza 1128/2021.

**ARTICULO 8º:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 359164 - s/c - 24/01/2022 - BOE

## DECRETO N°117/2021

Cruz Alta, 27 de Octubre de 2021

**VISTO:** La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza Nº 1127/2021 referida al llamado a licitación para la explotación comercial del local denominado "Costa Sur", sito en el Parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta;

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 110/2021, se dispuso el llamado a Licitación Pública para la explotación comercial de referencia, fijándose para el día 26 de Octubre de 2021, la fecha para apertura de ofertas; verificándose en dicho acto, la presentación de UNA (1) propuestas correspondientes a OSCAR ALBERTO AMATO.

Que se ha cumplimentado con los requisitos legales inherentes al llamado, mediante publicación del mismo en un medio local y en las plataformas web institucionales de la Municipalidad de Cruz Alta, conforme constancias glosadas a las actuaciones de referencia;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado de la norma definitiva de adjudicación, su notificación y posterior firma del contrato correspondiente;

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE la Licitación Pública dispuesta mediante Decreto 110/2021 para la explotación comercial del local denominado "Costa Sur", sito en el Parque Municipal Mariano Moreno de Cruz Alta, al proponente Oscar Alberto AMATO; todo ello en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Nº 1127/2021, Decreto Nº 110/2021, y Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 2º:** NOTIFÍQUESE en forma fehaciente al adjudicatario para que en el término de seis (6) días corridos inmediatos posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, concurra a la firma del contrato respectivo, previa constitución de garantías y cumplimiento de demás exigencias requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas, la Secretaría de Finanzas, Hacienda y Producción, y toda otra dependencia a la que incumba la aplicación del presente decreto a sus efectos.-

**ARTICULO 3º:** PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 359166 - s/c - 24/01/2022 - BOE

## DECRETO N°118/2021.-

Cruz Alta, 02 de Noviembre de 2021.

**VISTO:** La realización de la "XXV Expo Empresarial – TRAYECTO PEDAGÓGICO DE ACCIÓN Y GESTION - 2021" organizada por el Instituto Privado Diocesano "San Luis".

### Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un evento donde se intenta mostrar una forma diferente de enseñar y aprender, donde se conjugan la teoría y la práctica.

Que su organización fue transformándose con el paso del tiempo. Fue creciendo al punto tal que en la actualidad todo el alumnado de Nivel Secundario de la localidad se encuentra involucrado en el desarrollo de la misma.-

Que la importancia que reviste el mencionado evento, amerita un reconocimiento especial, ya que promueven valores multidisciplinarios, desarrollando tareas en un "aula taller" donde la teoría hace un paso al costado, y la práctica es quien se hace protagonista.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL a la "XXV Expo Empresarial – TRAYECTO PEDAGÓGICO DE ACCIÓN Y GESTION - 2021", organizada por la Comunidad Educativa del Instituto Privado Diocesano "San Luis".-

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al Área de Cultura y Deportes de la Municipalidad, el contenido del presente Decreto.-

**ARTICULO 3º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, al Registro Municipal y archívese.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 359169 - s/c - 24/01/2022 - BOE

## **DECRETO N°119/2021.-**

Cruz Alta, 02 de Noviembre de 2021.

**VISTO:** Que cada 8 de Noviembre se celebra el día del empleado municipal; y

### **CONSIDERANDO:**

Que siendo este año 8 de Noviembre día Lunes, se ha resuelto otorgar asueto al personal que se desempeña en las distintas áreas de esta Municipalidad de Cruz Alta, con motivo de celebrar el "Día del Empleado Municipal"

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARESE asueto administrativo el ámbito de la Administración Pública Municipal, para el próximo 08 de Noviembre de 2021, en conmemoración del Día del Empleado Municipal.

**ARTÍCULO 2°:** PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 359170 - s/c - 24/01/2022 - BOE

## **DECRETO N°120/2021.-**

Cruz Alta, 05 de Noviembre de 2021.

**VISTO:** La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1129/2021.

### **Y CONSIDERANDO:**

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34. POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promulgase la Ordenanza N°1129/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. Gonzalez, Intendente – David F. ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 359171 - s/c - 24/01/2022 - BOE

## **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**

### **DECRETO N° 110/2021**

**Visto:** -Que el Concejo Deliberante de la localidad de Luque, ha sancionado las Ordenanzas N° 1954 de 2021

-Atento a ello, y las facultades que le acuerda la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 49°. inc. 1;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

#### **DECRETA**

**Art. 1:** Promúlguese las Ordenanzas enunciadas en el visto del presente decreto.

**Art. 2:** Las mismas llevan los números: 1954 de 2021

**Art. 3:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración, Cr. Matías Alejandro Bazán.

**Art. 4:** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Provincial; y Archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 02 de Noviembre de 2021

1 día - N° 360075 - s/c - 24/01/2022 - BOE

### **DECRETO N°111-2021**

**VISTO:** El Acta Acuerdo de Creación del Ente Regional Intermunicipal de Control (ERIC), el Acta N° 2 de Inauguración e implementación del Ente, de fecha 22/06/1999 y Acta N° 8 de fecha 30/11/2000, donde la localidad de Luque pasa a integrar el E.R.I.C..

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el Acta N° 8 esta Municipalidad de Luque se compromete a realizar las ordenanzas pertinentes de adhesión y realizar los aportes al ente.

Que se dá cumplimiento al compromiso asumido en el acta de referencia, por Ordenanza N° 749/2000;

Que el aporte se establece de acuerdo al número de habitantes, según lo dispuesto en el artículo N° 10, del Acta de creación. Por lo que es fijado un aporte equivalente para cada municipio o localidad, con análogo número de habitantes;

Que al no darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 y 15.2, del Acta N° 1, sobre las remuneraciones mensuales y las cargas sociales, como así tampoco las reuniones de los miembros del ente, es que los empleados del ente, gestionan con cada representante de los departamentos ejecutivos, el monto de sus remuneraciones. Por ello es que se considera un criterio para su fijación, acordar aportes, proporcionales al resto;

Que tal como establece el art. 3 de la Ordenanza N° 749/2000, se au-

toriza al DEM, a afectar las partidas presupuestarias correspondientes, a efectos de cumplir con los aportes correspondientes.

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 49 incisos 10, 15 y 16 y ccs. de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1°)** DISPÓNGASE abonar al Ente Regional Intermunicipal de Control (ERIC) un aporte para el mes de Octubre del año 2021 de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 25/100 (\$33.459,25).

**Art.2°)** DISPONGASE abonar al Ente Regional Intermunicipal de Control (ERIC) viáticos correspondientes al mes de Octubre de 2021 por la suma de Tres mil ciento ochenta (\$3.180).

**Art. 2°)** EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.-

**Art. 3°)** COMUNÍQUESE, hágase saber dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque ,02 de Noviembre de 2021.

1 día - N° 360076 - s/c - 24/01/2022 - BOE

**DECRETO N° 112-2021**

**Y VISTO:** La necesidad de otorgar un aporte económico a favor del Club Empleados de Canal 12 CUIT 30-65824638-7.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en reiteradas oportunidades la Municipalidad ha otorgado un aporte para la participación de jóvenes de la localidad de Luque en el programa Fútbol Infantil perteneciente al Club de Empleados de canal 12.

Que el referido aporte es para colaborar con el referido Club en los gastos que importa la realización del torneo de fútbol infantil y de ese modo asegurar la participación de los jóvenes de la localidad para la presente temporada 2021 e incentivar a que los mismos participen de dicha competencia deportiva.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1°)** OTORGASE una ayuda económica no reintegrable a favor del Club Empleados de Canal 12 CUIT 30-65824638-7. por la suma de PESOS DIEICISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500) como aporte para la participación de jóvenes de la localidad de Luque en el Programa de Fútbol Infantil Temporada 2021.

**Art.2°)** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente y autorícese el pago del recibo n°0002-00000092 de fecha 02/11/2021 a favor del Club Empleados de Canal 12 CUIT 30-65824638-7.

**Art.3°)** Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque 3 de noviembre de 2021.

1 día - N° 360077 - s/c - 24/01/2022 - BOE

**DECRETO N° 114-2021**

**Y VISTO:** La solicitud de ayuda económica efectuado por la Sra. Contreras Georgina Yaqueline DNI 33.693.283

**Y CONSIDERANDO:**

Que la persona mencionada anteriormente presentó con fecha 09/10/2021 una solicitud de ayuda económica haciendo saber que desde el mes de mayo viven juntos a su familia en la cochera de un pariente quien les ha solicitado desocupar.

Que como no cuentan con posibilidades económicas de pagar un alquiler se les ha cedido por su suegra una parte de un terreno para que pueda construir allí la habitación y sanitario de su vivienda y es por ello que solicitar un subsidio no reintegrable para la compra de materiales de construcción a los fines de poder llevar adelante la obra de la vivienda donde puedan ir a vivir.

Que con fecha 25/10/2021 la trabajadora social Lic. Sabrina Astrada realizó un informe socio económico sobre la situación de la Sra. Contreras concluyendo que se trata de un grupo familia nuclear que presenta dificultades de tipo socioeconómicas y socio-habitacionales para hacer frente a las necesidades de tipo básicas elementales y sugiere el otorgamiento de la ayuda económica adjuntándose presupuestos solicitados en comercios locales de los materiales necesarios y su costo (\$87.357,31) y recomendando también que la entrega de la ayuda se efectúe por etapas para asegurar su concreción.

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 49 inc. 16 de la Ley 8102, Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1°)** OTORGASE una ayuda económica no reintegrable a favor de Sra. Contreras Georgina Yaqueline DNI 33.693.283 por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/ 35/100 (\$ 66.554,34) con la finalidad de compra de materiales para la construcción, cuyo desembolso se efectuará por etapas en las medidas de avance y certificación de realización de la obra.

**Art.2°)** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente y autorícese a que el gasto se efectúe directamente a favor de la firma CAFFER SRL para ser imputado al presupuesto N°7062 de fecha 12/10/2021 cuyo beneficiaria es Georgina Contreras (03867).

**Art.3°)** Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque 03 de Noviembre de 2021.

1 día - N° 360081 - s/c - 24/01/2022 - BOE

**DECRETO N°115 /2021**

**Y VISTO:** La proximidad de la celebración del día del empleado municipal, el próximo 08 de Noviembre en todos los Municipios de la Provincia de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que con motivo de dicha celebración se otorga asueto administrativo

para dicho día que en el presente año corresponde a un día lunes;

Que el esfuerzo y dedicación que los empleados municipales de Luque ponen en el desarrollo de sus funciones diarias, hace que éste Departamento Ejecutivo reconozca la tradición mantenida a través de los tiempos, y proceda a declarar asueto administrativo el próximo 08 de Noviembre de año 2021;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 49 inc. 23 y art. 50 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1º)** DECLÁRASE asueto administrativo en la Municipalidad de Luque el próximo lunes 08 de Noviembre del corriente año, respetándose la prestación de servicios básicos que serán indicados por cada secretario de área.

**Art. 2º)** EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración Cr. Matías A. Bazan.

**Art. 3º)** COMUNÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal, y Provincial, y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Luque, 05 de Noviembre de 2021-

1 día - N° 360082 - s/c - 24/01/2022 - BOE

**DECRETO N° 116/2021**

**Visto:** -Que el Concejo Deliberante de la localidad de Luque, ha sancionado las Ordenanzas N° 1955 y 1956 de 2021

-Atento a ello, y las facultades que le acuerda la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 49º. inc. 1;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:  
DECRETA**

**Art. 1:** Promúlguese las Ordenanzas enunciadas en el visto del presente decreto.

**Art. 2:** Las mismas llevan los números: 1955 y 1956 de 2021

**Art. 3:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración, Cr. Matías Alejandro Bazán.

**Art. 4:** Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Provincial; y Archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque, 16 de Noviembre de 2021

1 día - N° 360085 - s/c - 24/01/2022 - BOE

**DECRETO N° 117-2021**

**Y VISTO:** La Ordenanza n°1954/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por la referida Ordenanza se llamó a Licitación Pública para la

concesión de la explotación de las instalaciones del quincho municipal desde la fecha de la adjudicación al 04 de abril de 2022.

Que asimismo se dispuso que la apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública se llevaría a cabo el día 15 de noviembre a las 21:30 horas en la sala del Concejo Deliberante de este Municipio.

Que efectuado dicho acto se dio cuenta de la recepción de dos propuestas, la primera perteneciente a la Sra. María Elena Juárez que cotizó por debajo del mínimo de canon mensual que se había estipulado y tampoco se cumplimentó con los requerimientos de presentación de propuestas contemplados en el art. 28 de la Ordenanza n°1954/2021. La segunda propuesta corresponde a la Sra. Susana Ester Mesa y la misma tampoco cumplimentó con los requerimientos de presentación de propuestas contemplados en el art. 28 de la Ordenanza n°1954/2021.

Que en virtud de lo anterior corresponde se declare desierta la Licitación Pública y se informe de ello a los oferentes que participaron de la misma. Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1º)** DECLÁRESE desierto el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación de las instalaciones del quincho municipal desde la fecha de la adjudicación al 04 de abril de 2022 efectuado por Ordenanza n°1954/2021.

**Art.2º)** NOTIFÍQUESE del presente dispositivo a los oferentes que participaron del procedimiento de Licitación indicado en el artículo anterior.

**Art.3º)** Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque 16 de noviembre de 2021.

1 día - N° 360087 - s/c - 24/01/2022 - BOE

**DECRETO N°118-2021**

**Y VISTO:** La solicitud presentada por la señora Isoardi Verónica, DNI 29.209.847, por la cual solicita la prescripción de Tasa por Servicio a la Propiedad de la cuenta Nro. 01477 desde la cuota 001/2011 hasta la cuota 12/2015 y de las cuentas 00140 y 00673 desde la cuota 001/2005 hasta la cuota 12/2015;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE solicitada la intervención de Asesoría Letrada ésta informa que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la Municipalidad de Luque, la prescripción de los tributos a cargo del Municipio ocurre a los cinco (5) años, y que dicho término comienza a correr a partir del 1 de enero del año siguiente que se determino la deuda tributaria (Cfr. Art. 32 de la Ordenanza General Impositiva y Ordenanza 1917-2021).

QUE por ello corresponde declarar prescripto las cuentas Nro. 01477 desde la cuota 001/2011 hasta la cuota 12/2015 y de las cuentas 00140 y 00673 al período 001/2005 hasta la cuota 12/2015;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 49 inc. 16 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1°).-** DECLARASE prescripta la deuda de Tasa de Servicio a la Propiedad, de las cuentas Nro. 01477 desde la cuota 001/2011 hasta la cuota 12/2015 y de las cuentas 00140 y 00673 al período 001/2005 hasta la cuota 12/2015.

**Art. 2°).-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Administración.

**Art. 3°).-** COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, 25 de noviembre de 2021.

1 día - N° 360088 - s/c - 24/01/2022 - BOE

## DECRETO N° 119-2021

**Visto:** La necesidad de rectificar el Presupuesto General de Recursos y Cálculos de Gastos debido a las erogaciones que se van presentando;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, DECRETA

**Art. 1°:** Rectifíquese el Presupuesto General de Recursos y Cálculo de Gastos de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR DE EGRESOS

Presupuesto	Incremento	Rectificado			
1.1.01.02.01	Basico personal permanente		1.1.02.02	Adq de rep en gral	
10,319,566.62	1,200,000.00	11,519,566.62	1,933,571.72	150,000.00	2,083,571.72
1.1.01.02.02	Adicionales y suplementos varios		1.1.02.03	Utiles, libros, insum inform y papeles	
10,114,495.48	1,900,000.00	12,014,495.48	868,296.24	60,000.00	928,296.24
1.1.01.02.06	Salario familiar		1.1.02.08	Racionamientos, alimentos y cafeteria	
463552.4	100,000.00	563,552.40	1,860,642.17	120,000.00	1,980,642.17
1.1.01.03.01	Retribucion personal contratado		1.1.02.14	Apoyo a la ancianidad y tercera edad	
25,086,084.33	3,000,000.00	28,086,084.33	2,929,075.37	100,000.00	3,029,075.37
1.1.01.03.05	Contribucion Apros		1.1.02.17	Plan sumar	
1538317.78	300,000.00	1,838,317.78	164,560.00	70,000.00	234,560.00
1.1.01.03.06	Salario familiar		1.1.02.18	Junta de defensa civil	
1191956.4	150,000.00	1,341,956.40	1,063,135.60	90,000.00	1,153,135.60
1.1.01.04.01	Retribucion Personal Permanente		1.1.03.02	Pasajes, fletes y acarreos	
2005607.7	260,000.00	2,265,607.70	1,456,884.80	190,000.00	1,646,884.80
1.1.04.04.02	Retribucion personal contratado		1.1.03.03	Telefonos, correo y reparto de cedulon	
5691317.62	700,000.00	6,391,317.62	1,062,885.60	30,000.00	1,092,885.60
1.1.01.04.05	Contribucion patronal 16 5		1.1.03.05	Seguros en general	
1880105.26	380,000.00	2,260,105.26	1,777,582.26	180,000.00	1,957,582.26
1.1.01.04.07	Salario familiar		1.1.03.09	Viaticos y movilidad	
269176.22	40,000.00	309,176.22	256,512.00	30,000.00	286,512.00
			1.1.03.10	Estudios, investigacion y asist tecnica	
			4,844,778.34	160,000.00	5,004,778.34
			1.1.03.11	Gastos de impresion y reproduccion	
			1,883,950.72	200,000.00	2,083,950.72
			1.1.03.12	Conservaciones y reparaciones	
			7,139,702.46	250,000.00	7,389,702.46
			1.1.03.21	varios de servicios	
			19,095,061.79	780,000.00	19,875,061.79
			1.3.01.01.01	Fondo permanente	
			1,038,500.00	120,000.00	1,158,500.00
			1.3.01.02.01.04	Asistencia profesional y Accion social	
			8,338,674.08	350,000.00	8,688,674.08
			1.3.01.02.02.01	Asistencia social	
			5,410,494.96	100,000.00	5,510,494.96
			1.3.01.02.03.02	Gastos culturales	
			2,042,620.00	520,000.00	2,562,620.00
			1.3.01.02.03.03	Organización de eventos	
			336,739.20	220,000.00	556,739.20

1.3.01.02.03.05	subsidiros educativos no formal		
1,044,000.00	100,000.00	1,144,000.00	
1.3.01.02.03.07	Subsidio a instituciones		
1,855,546.40	150,000.00	2,005,546.40	
1.3.01.02.03.08	Subsidio a bomberos voluntarios		
73,386.00	7,000.00	80,386.00	
1.3.01.02.03.10	Fondo para mantenimientos de escuelas		
4,992,400.00	320,000.00	5,312,400.00	
2.1.02.02.02	Obras diversas		
9,479,462.41	2,500,000.00	11,979,462.41	
3.1.01.01	Retencion 16% aporte jubilatorios		
12,140,011.02	2,600,000.00	14,740,011.02	
3.1.01.02	Retencion 4% aporte aross		
3,682,327.36	1,200,000.00	4,882,327.36	
18,627,000			
<b>PARTIDAS A DISMINUIR DE EGRESOS</b>			
Presupuesto	Disminución	Rectificado	
1.1.01.07.01	Seguro		
2,520,138.64	430,000.00	2,090,138.64	
1.1.01.08	Credito adic. p/ref partidas		
11,100,000.00	11,000,000.00	100,000.00	
1.1.02.01	Combustibles y lubricantes		
8,561,631.00	1,000,000.00	7,561,631.00	
1.1.02.05	materiales p/conservacion		
2,822,676.74	300,000.00	2,522,676.74	
1.1.02.09	Otros de consumo		
942,451.20	300,000.00	642,451.20	
1.1.02.13	Elementos de higiene y seguridad		
434,550.00	300,000.00	134,550.00	
1.1.03.01	Electricidad, gas, agua en edif munic		
3,849,491.28	500,000.00	3,349,491.28	
1.1.03.07	Alquileres pagados		
3,534,000.00	200,000.00	3,334,000.00	
1.1.03.19	Concesion de servicios		
226,840.00	200,000.00	26,840.00	
1.3.01.02.01.01	Adquisicion de medicam a laborat		
1,812,977.60	500,000.00	1,312,977.60	
1.3.01.02.01.03	Instrumental e insumos p/centro salud		
750,000.00	300,000.00	450,000.00	

1.3.01.02.02.03	Servicios sociales y traslado de enfermos		
156,000.00	150,000.00	6,000.00	
1.3.01.02.02.06	Programa municipio en tu barrio		
342,000.00	250,000.00	92,000.00	
1.3.01.02.03.04	Becas estudiantiles y de capacitacion		
1,463,676.40	250,000.00	1,213,676.40	
1.3.01.02.03.06	Devoluciones varias		
341,987.00	177,000.00	164,987.00	
1.3.01.02.04	Mesa social sanitaria - covid 19		
276,000.00	270,000.00	6,000.00	
2..02.02.05	Ampliacion gas natural		
12,891,392.00	2,500,000.00	10,391,392.00	
18,627,000.00			

**Art. 2°:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración Cr. Matías Alejandro BAZAN.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, 25 de noviembre de 2021

1 día - N° 360089 - s/c - 24/01/2022 - BOE

## DECRETO N° 120-2021

**Y VISTO:** La Ordenanza n°1954/2021.

### Y CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se llamó a Licitación Pública para la concesión de la explotación de las instalaciones del quincho municipal desde la fecha de la adjudicación al 04 de abril de 2022.

Que posteriormente por Decreto n° 117/2021 se declaró desierto el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación de las instalaciones del quincho municipal desde la fecha de la adjudicación al 04 de abril de 2022 efectuado por Ordenanza n°1954/2021.

Que el Concejo Deliberante en sesión realizada el 15/11/2021 resolvió hacer un nuevo llamado licitatorio con fecha de apertura de sobres para el 23/11/2021.

Que efectuada la apertura de propuestas se receptaron dos ofertas. La primera por parte de Susana Ester Mesa, DNI 20.803.392 que propuso un precio de concesión de \$13.000 y la segunda del Sr. Rubén Roberto Ramón Cesar, DNI 20.582.202 que propuso el pago de canon de \$7500.

Que analizadas ambas propuestas corresponde adjudicar a quien ha ofrecido el pago de un canon mensual mayor en beneficio de la Municipalidad, es decir que se estima conveniente adjudicar la licitación a la oferente Susana Ester Mesa, DNI 20.803.392 por la suma por ella ofrecida.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE  
DECRETA**

**Art. 1°)** ADJUDÍCASE el llamado a Licitación Pública para la concesión de la explotación de las instalaciones del quincho municipal desde la fecha de la adjudicación al 04 de abril de 2022 efectuado por Ordenanza n°1954/2021 a la Sra. Susana Ester Mesa, DNI 20.803.392 con el canon mensual de concesión de \$13.000

**Art.2°)** NOTIFÍQUESE del presente dispositivo a los oferentes que participaron del procedimiento de Licitación indicado en el artículo anterior.

**Art.3°)** Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo, Luque 25 de Noviembre de 2021.

1 día - N° 360090 - s/c - 24/01/2022 - BOE

### **DECRETO N°113/2021**

**Y VISTO:** La nota remitida por la Srta. Macarena MARCHISONE, D.N.I.N° 40205095, por la que solicita se le instrumente su licencia por maternidad, desde el día 01/11/2021 hasta el día 29/01/2022;

### **Y CONSIDERANDO:**

QUE corresponde proceder a otorgar la licencia prevista de manera expresa en el Estatuto del Personal Municipal de Luque;

Por ello y lo dispuesto por normas legales citadas y artículo 49 inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

### **EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LUQUE DECRETA**

**Art. 1°).- OTORGUESE** licencia por maternidad a la Srta. Macarena MARCHISONE, D.N.I.N° 40205095, desde el día 01/11/2021 hasta el día 29/01/2022;

**Art. 2°).- REFRENDA** el presente decreto el señor Secretario de Administración y Economía.

**Art. 3°).- COMUNÍQUESE**, dese al Registro Municipal y archívese.

Departamento Ejecutivo Municipal, Luque, 03 de Noviembre de 2021.-

1 día - N° 360136 - s/c - 24/01/2022 - BOE